

EXPOVICAMAN

XLI FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA DE CASTILLA-LA MANCHA



ALBACETE MAYO 2025

XXXIV CONCURSO – EXPOSICIÓN NACIONAL GANADO OVINO SELECTO
RAZA MANCHEGA

SUBASTA NACIONAL DE SEMENTALES RAZA MANCHEGA

REGLAMENTO



Ayuntamiento
ALBACETE



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Cámara

feda

Castilla-La Mancha

CAMPO
YALMA

www.expovicaman.com

ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA MANCHEGA
ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA PURA
RECONOCIDA OFICIALMENTE POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

REGLAMENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO CONCURSO NACIONAL DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA MANCHEGA SUBASTA NACIONAL DE SEMENTALES RAZA MANCHEGA

Por Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) de 7 de febrero de 2025, por la que se aprueba el Calendario Oficial de los Certámenes de Ganado Selecto de carácter nacional (año 2025), y con la colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (AGRAMA) ha previsto la organización y celebración del **TRIGÉSIMO CUARTO CONCURSO NACIONAL DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA MANCHEGA**, coincidiendo con EXPOVICAMAN 2025, que tendrá lugar en el Recinto Ferial de Albacete, entre los días 7 al 11 de Mayo de 2025, que constará, habida cuenta de las aptitudes de la Raza, de:

<u>CONCURSO</u>	<u>Página</u>
I CONCURSO MORFOLÓGICO	2
II CONCURSO DE RENDIMIENTO LECHERO	4
III CONCURSO DE MEJORA EN PRODUCCIÓN LECHERA POR VALORACIÓN GENÉTICA	5
IV CONCURSO DE CALIDAD DE LA LECHE	6
V CONCURSO DE VALOR GENÉTICO COMBINADO EN SEMENTALES MEJORANTES	7
VI CONCURSO DE MEJORA EN MORFOLOGÍA MAMARIA	8
VII PREMIO ESPECIAL DE LA RAZA	9

Con carácter general se establecen 4 condiciones:

- 1- Será necesario la concurrencia de, como mínimo, 10 ganaderías al Certamen Nacional.
- 2- Las ganaderías gestionadas, global o parcialmente, por Entidades Públicas u Oficiales, no podrán optar a premio, exceptuando los Concursos que requieren la presencia física de animales, donde y por recomendación expresa del Jurado, se podrá hacer una Mención Especial. En su defecto, formarán parte de la **Exposición Nacional**
- 3- Las ganaderías participantes en los Concursos presenciales deberán ocupar el lugar que previamente se le haya asignado (se podrá hacer por sorteo ó, cuando corresponda, por el interés de la Organización por el número de animales, Variedad, etc.)
- 4- Las ganaderías que opten a premio en algún Concurso deberán tener animales en el recinto, salvo que el Jurado del Premio Especial de la Raza, permita la excepción por causa justificada

Y la **Subasta Nacional de Sementales de Raza Ovina Manchega**, que completará una oferta de machos seleccionados genéticamente, con genealogía comprobada por ADN, inscritos en el Registro de Méritos del Libro Genealógico y con pruebas sanitarias (Brucella melitensis, Brucella ovis, Paratuberculosis y Maedi-Visna), garantizando su destino como reproductor.

I.- CONCURSO MORFOLÓGICO

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- El Concurso Morfológico pretende poner de manifiesto la mejora que se ha obtenido en la Raza Manchega; y debe premiar a los ganaderos y servir a los criadores de estímulo y enseñanza, constituyendo un motivo de atracción para la participación de nuevas ganaderías en el marco de la selección.

EXTENSION

ARTICULO 2º.- Podrán participar en este Concurso ejemplares de la Raza Manchega, variedad blanca y negra, inscritos en el Libro Genealógico de la Raza.

INSCRIPCION

ARTICULO 3º.- Los ganaderos que deseen concurrir al Concurso, deberán comunicar a la Asociación su intención de participar antes del día **28 de abril de 2025**

ARTICULO 4º.- Los ganaderos concursantes podrán exponer sus ejemplares en las distintas secciones que se establezcan, si bien con la limitación de un único lote por cada sección, aceptándose expresamente las condiciones que estipule el presente Reglamento.

ARTICULO 5º.- El ganadero que presente los ejemplares al Concurso deberá ser propietario del mismo, con una antigüedad de, al menos, un año antes de la fecha de celebración del Certamen.

RECEPCION DEL GANADO

ARTICULO 6º.- La documentación sanitaria será gestionada y autorizada por los Servicios Veterinarios correspondientes y con competencia para ello.

ARTICULO 7º.- La entrada de ganado en el Recinto del Concurso, tendrá lugar los días **5 y 6 de Mayo** desde las 8 a las 20 horas, debiendo ocupar cada ganadería el lugar que previamente se le haya asignado.

ARTICULO 8º.- Los lotes de ganado concursante permanecerán en el lugar que se les haya asignado, previo sorteo, y a disposición del Jurado Calificador, hasta que finalice el Concurso, salvo que por razones justificadas se aconseje su cambio de ubicación. Para efectuar cualquier cambio es preceptiva la debida autorización de la Comisión correspondiente.

ARTICULO 9º.- La organización facilitará paja para cama, así como el pienso y la alimentación, por cabeza y día, que se estime necesario.

ARTICULO 10º.- Si en el transcurso del Certamen se produjera alguna incidencia sanitaria, será atendida por los Servicios Veterinarios designados al efecto, que adoptarán las medidas que consideren pertinentes, pudiendo ser aislados los animales

afectados y retirados de los Concursos.

SEGURO DEL GANADO

ARTICULO 11º.- Desde su llegada al Recinto Ferial y hasta la salida, los ejemplares concursantes serán asegurados por la Asociación.

COMPOSICION DE LOS LOTES

ARTICULO 12º.- El ganado participante, se agrupará en las siguientes secciones:

<u>Sección Primera.-</u>	Lote de dos moruecos con edad superior a un año
<u>Sección Segunda.-</u>	Lote de cuatro ovejas con más de dos años de edad
<u>Sección Tercera.-</u>	Lote de cuatro hembras de uno a dos años de edad
<u>Sección Cuarta.-</u>	Lote de cuatro corderas, de edad superior a cuatro meses y menores de un año, sin mudar, con un peso mínimo de 30 Kg.

CALIFICACION

ARTICULO 13º.- La calificación se llevará a cabo conforme al Programa de Cría de la Raza Manchega, Libro Genealógico, actuando como Jurado, el/los veterinario/s designado/s por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega y, si corresponde, el/los ganadero/s o representante/s de ganadería/s.

Previo al inicio del Concurso se comprobará que los ejemplares presentados en las distintas secciones se encuentran inscritos en los correspondientes Registros del Libro Genealógico, y que cumplen todos los requisitos en cuanto a identificación oficial. En caso de que algún ejemplar no cumpliera alguna condición, se procederá a la descalificación del lote correspondiente a su sección. Se tomará como referencia para resolver si cumple la condición dentro de su sección la fecha de nacimiento especificada en el Libro Genealógico.

PREMIOS

ARTICULO 14º.- Se adjudicarán los siguientes premios y trofeos:

PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PREMIO con trofeo, a los lotes mejores calificados de las secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta que establece el Reglamento

PREMIO A LA MEJOR PRESENTACIÓN con trofeo a la ganadería en la que en todas sus secciones ha alcanzado la mejor presentación.

PREMIO A LA VARIEDAD NEGRA con trofeo a la ganadería en la que

en todas sus secciones ha alcanzado la mejor presentación.

ARTÍCULO 15°.- El Jurado Calificador puede proponer nuevos premios para alguna sección, si la calidad del ganado así lo aconseja. Así mismo puede proponer Diploma Especial a ejemplares, o lotes, que reúnan méritos que sobresalgan y sean dignos de destacar, o declarar desierto alguno de los premios

Aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, así como cualquier duda en las interpretaciones del mismo, serán resueltos por el Jurado Calificador.

II.- CONCURSO DE RENDIMIENTO LECHERO

OBJETIVOS

ARTICULO 1°.- El Concurso de Rendimiento Lechero pretende resaltar la aptitud lechera de la Raza Manchega, dando a conocer los resultados de los controles de rendimiento lechero, siendo así mismo, un estímulo para los criadores de la Raza y un incentivo para que se incremente el número de ganaderías que participan en la selección de la Raza Manchega.

EXTENSION

ARTICULO 2°.- Podrán participar, exclusivamente, las ganaderías de la Raza Manchega, variedad blanca y negra, que figuren inscritas en el Libro Genealógico de la Raza, y que realicen Control Lechero Oficial conforme a las Normas que lo regulan, la valoración de las auditorías o inspecciones del control o controles si los hubiere, y haber cumplido, o denote compromiso de cumplimiento, con las obligaciones acordadas por la Asamblea General de la Asociación, según el informe incluido en la **Memoria de Actividades del año 2024**.

CALIFICACION

ARTÍCULO 3°.- El Concurso Lechero se referirá a las lactaciones finalizadas válidas para el cálculo del Valor Genético, que cumplan los siguientes requisitos:

3-1).- Ovejas que hayan finalizado su primera lactación en el período comprendido entre el **01.01.2024 y el 31.12.2024**, y que tengan una edad inferior a los 18 meses

3-2).- Ovejas que hayan finalizado su segunda o posterior lactación entre el **01.01.2024 y el 31.12.2024**

ARTICULO 4°.- Los datos, a que se refiere el Artículo 3°, serán certificados por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (AGRAMA), y se referirán a las lactaciones de los Controles de Rendimiento Lechero.

PREMIOS

ARTICULO 5º.- Se establecerán los siguientes premios:

5-1).- **PREMIO A LA MEJOR GANADERÍA, QUE EN PRIMERA LACTACIÓN**, conjunto de diez ovejas de la misma ganadería, haya alcanzado la máxima producción media durante el período de tiempo citado anteriormente en el artículo 3º, 3-1 y 3-2

5-2).- **PREMIO A LA MEJOR GANADERÍA, QUE EN SEGUNDA O POSTERIOR LACTACIÓN**, conjunto de diez ovejas de la misma ganadería, haya alcanzado la máxima producción media durante el período de tiempo citado en el artículo 3º, 3-1 y 3-2

5-3).- **PREMIO A LA MEJOR INDIVIDUALIDAD**, a la oveja que haya alcanzado la más alta producción según se establece en el artículo 3º

ARTICULO 6º.- El Jurado Calificador, podrá proponer algún premio especial, si lo estimase necesario, con el fin de resaltar algún mérito que sea digno de destacar.

ARTICULO 7º.- Aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, así como cualquier duda en las interpretaciones del mismo, serán resueltos por la Comisión Organizadora.

III.- CONCURSO DE MEJORA EN PRODUCCION LECHERA POR VALORACION GENETICA

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- El Concurso de Mejora en Producción Lechera por Valoración Genética pretende resaltar el nivel de selección de la Raza, a través de los resultados de valoración genética individual, y con ello estimular a los criadores a participar en el desarrollo del Programa de Mejora Genética de la Raza.

EXTENSION

ARTICULO 2º.- Podrán participar, exclusivamente, las ganaderías de la Raza Manchega, variedad blanca y negra, y cuyos ejemplares resultantes en el Concurso figuren inscritos en el Libro Genealógico de la Raza, y que estén sujetas al Control Lechero de Rendimientos que establece la Normativa; entendiéndose que se corresponden a su vez con Ganaderías participantes en el desarrollo del Programa de Mejora Genética de la Raza y conectadas entre sí (Aceptable, $\pm 16\%$) ó que hayan cumplido, o denote compromiso de cumplimiento, con cuantas obligaciones determine la Asamblea General de la Asociación

CALIFICACION

ARTICULO 3º.- El Concurso de Mejora en Producción Lechera por Valoración Genética, se referirá a resultados certificados por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (AGRAMA), por los valores determinados a partir del programa de mejora genética, Método Blup (modelo animal) que esté en vigor antes del **31 de diciembre de 2024**.

PREMIOS

ARTICULO 4º.- **PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PREMIO** con su correspondiente trofeo para las ganaderías que obtenga el mayor valor medio de valoración genética de las hembras correspondientes al total de efectivos de la ganadería.

ARTICULO 5º.- El Jurado Calificador, podrá proponer algún premio especial, si lo estimase necesario, con el fin de resaltar algún mérito que sea digno de destacar.

ARTICULO 6º.- Aquellos casos no previstos en el presente Reglamento o las dudas en las interpretaciones del mismo, serán resueltos por la Comisión Organizadora.

IV.- CONCURSO CALIDAD DE LA LECHE

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- El Concurso de Calidad de la Leche pretende estimular a los criadores en la preparación de las hembras para el ordeño y control lechero en la mejora integral de la calidad de la leche cruda, tanto en lo que se refiere a la Calidad Bioquímica como a la Higiénico-Sanitaria con vistas a la comercialización de la misma para la elaboración de Queso Manchego con Denominación de Origen.

EXTENSION

ARTICULO 2º.- Podrán participar en este Concurso aquellas ganaderías que se encuentren inscritas en el Libro Genealógico de la Raza Manchega, y que estén colaborando con el Programa de Cría de la Raza, y en especial, con el Control de Rendimiento Lechero y dispongan de datos de Calidad de la Leche cruda en 2024 (Pago por Calidad), durante al menos 10 meses al año, procedentes del LILCAM (Laboratorio Interprofesional Lácteo de Castilla La Mancha) con el mínimo de muestras mensuales establecido en el Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Real Decreto 989/2022, de 29 de noviembre.

ARTICULO 3º.- El Concurso se llevará a cabo estableciéndose tres grupos de ganaderías, en función del censo de efectivos:

- Ganaderías con censo igual o inferior a 900 hembras
- Ganaderías con censo entre 901 y 1.400 hembras
- Ganaderías con censo superior a 1.400 hembras

CALIFICACION

ARTICULO 4º.- La valoración de los resultados se llevará a cabo mediante un sistema de puntuación de los principales parámetros que se incluyen en el Pago por Calidad y que influyen en la elaboración de Queso Manchego (Extracto Seco Útil, Caseína, Urea, Recuento Bacteriológico y Recuento de Células Somáticas); estableciendo un ranking con las ganaderías que han obtenido los mejores resultados para el promedio de todos estos parámetros, calculado y publicado en la Memoria del Programa de Cría de 2024. Otros indicadores (presencia de inhibidores, mezcla de leche y/o adición de agua) serán excluyentes en caso de detección.

PREMIOS

ARTICULO 5º.- Se adjudicarán los siguientes premios en función de los grupos:

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PREMIO con su correspondiente trofeo, a las ganaderías que hayan obtenido los mejores resultados conforme a los análisis evaluados, dentro del grupo de ganaderías con censo igual o inferior a 900 hembras.

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PREMIO con su correspondiente trofeo, a las ganaderías que hayan obtenido los mejores resultados conforme a los análisis evaluados, dentro del grupo de ganaderías con censo entre 901 y 1.400 hembras.

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PREMIO con su correspondiente trofeo, a las ganaderías que hayan obtenido los mejores resultados conforme a los análisis evaluados, dentro del grupo de ganaderías con censo superior a 1.400 hembras.

V.- CONCURSO DE VALOR GENÉTICO COMBINADO EN SEMENTALES MEJORANTES

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- Este concurso pretende resaltar la ganadería que ha contribuido a la difusión de la Mejora en Producción Lechera.

Se ha de tener en cuenta que la valoración genética constituye el sistema de evaluación que permitirá al ganadero mejorar la calidad genética, y por tanto, los rendimientos lecheros de los animales de su explotación.

EXTENSION

ARTICULO 2º.- Podrán participar en este Concurso todas aquellas ganaderías que se

encuentren inscritas en el Libro Genealógico de la Raza Manchega, y que estén o hayan colaborado con el Programa de Cría de la Raza.

CALIFICACION

ARTICULO 3º.- El Concurso de Valor Genético Combinado en Sementales Mejorantes, se referirá a resultados certificados por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega (AGRAMA), por los valores determinados a partir del programa de mejora genética, Método Blup (modelo animal) de los sementales testados como mejorantes, y que figuren en el Catálogo de Sementales de la Raza.

PREMIOS

ARTICULO 4º.- **PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PREMIO** con su correspondiente trofeo, a las ganaderías que obtenga mayor puntuación en el resultado obtenido por la suma del valor genético, de los sementales testados como mejorantes, y que figuren en el Catálogo de Sementales de la Raza actualizado a **31 de diciembre de 2024**.

VI.- CONCURSO DE MEJORA EN MORFOLOGÍA MAMARIA

OBJETIVOS

ARTICULO 1º.- El Concurso de Mejora en Morfología Mamaria pretende demostrar el nivel de mejora (selección) en su aptitud al ordeño mecánico, favoreciendo la eficacia y eficiencia del ordeño, así como el reflejo de eyección evitándose la caída de pezoneras, mejorándose el rendimiento productivo.

EXTENSION

ARTICULO 2º.- Podrán participar, exclusivamente, las ganaderías de Raza Manchega, inscritas en el Libro Genealógico de la Raza, y que estén sujetas al Control Lechero de Rendimientos; entendiéndose que se corresponden con Ganaderías participantes en el Programa de Cría de la Raza y que hayan cumplido, o denote compromiso de cumplimiento, con cuantas obligaciones determine la Asamblea General de la Asociación

CALIFICACION

ARTICULO 3º.- Este Concurso se referirá a los valores determinados a partir del programa de Mejora Genética, Método Blup (modelo animal), a **31 de diciembre de 2024**, que se consideren representativos en la ganadería.

PREMIOS

ARTICULO 4º.- **PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PREMIO** con su correspondiente

trofeo para las ganaderías que obtenga, y sea representativo, el mayor valor medio del ranking de valoración genética en la calificación mamaria (Inserción de la ubre y Verticalidad pezones) correspondiente al total de efectivos de la ganadería.

VII.- PREMIO ESPECIAL DE LA RAZA

A la ganadería que haya obtenido la mayor puntuación en base a las valoraciones siguientes:

	<u>Puntos</u>
<u>CONCURSO MORFOLÓGICO:</u>	
• MEJOR PRESENTACIÓN	15 p.
<u>CONCURSO DE RENDIMIENTO LECHERO:</u>	
• MEJOR GANADERÍA EN PRIMERA LACTACIÓN	15 p.
• MEJOR GANADERÍA EN SEGUNDA O POSTERIOR LACTACIÓN	15 p.
<u>C. MEJORA EN PRODUCCIÓN LECHERA POR VALORACIÓN GENÉTICA:</u>	
• PRIMER PREMIO	15 p.
• SEGUNDO PREMIO	10 p.
• TERCER PREMIO	5 p.
<u>CONCURSO DE CALIDAD DE LA LECHE:</u>	
• PRIMER PREMIO (POR CENSO)	15 p.
<u>C. VALOR GENÉTICO COMBINADO EN SEMENTALES MEJORANTES:</u>	
• PRIMER PREMIO	15 p.
• SEGUNDO PREMIO	10 p.
• TERCER PREMIO	5 p.
<u>CONCURSO DE MEJORA EN MORFOLOGÍA MAMARIA:</u>	
• PRIMER PREMIO	15 p.
• SEGUNDO PREMIO	10 p.
• TERCER PREMIO	5 p.

En caso de empate, se valorarán otras no incluidas en este cuadro

PERSONAL COLABORADOR: ORGANIZACIÓN, JUECES DE LOS CONCURSOS y SUBASTA NACIONAL, ASISTENCIA

ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN GANADERO OVINO

- D^a. Rosario Arenas Macías. Responsable del Certâmen Ovino Manchego (AGRAMA).

- C. MORFOLÓGICO

- D^a. Eva Romero Hernández. Veterinaria (AGRAMA)
- D^a. Pilar Serrano Moreno. Veterinaria (AGRAMA)

- C. DE RENDIMIENTO LECHERO

- D. Oscar García García. Coordinación, Estudios y Proyectos (AGRAMA)

- C. DE MEJORA EN PRODUCCION LECHERA POR V. GENETICA LECHE TOTAL

- D. Manuel Ramón Fernández. Científico Titular INIA. Investigador. Genetista

- C. CALIDAD DE LA LECHE

- Dña. Mariola Calatayud Richart. Ing. Técnico Agrícola (AGRAMA)

- C. DE VALOR GENÉTICO COMBINADO EN SEMENTALES MEJORANTES

- D. Miguel Santaefemia Otero. Director del CERSYRA-IRIAF de Valdepeñas

- C. DE MEJORA EN MORFOLOGÍA MAMARIA

- D. César Domínguez Fernández. Ingeniero Informático (AGRAMA)

- PREMIO ESPECIAL DE LA RAZA

- D. Ramón Arias Sánchez. Inspector de la Raza. CERSYRA de Valdepeñas
- D. Roberto Gallego Soria. Secretario Ejecutivo (AGRAMA)

- SUBASTA NACIONAL

- D^a. Elvira Rodríguez Jimenez. Veterinaria (AGRAMA)
- D. Mariano García Fernández. Veterinario (AGRAMA)

ENTRADA Y MANTENIMIENTO DEL GANADO

- D Alonso Montero Cubas. Ayudante de Campo (AGRAMA)
- D. Carlos Ruiz Barco. Ayudante de Campo (AGRAMA)
- D. Javier García Garrido. Ayudante de Campo (AGRAMA)
- D. Juan Antonio Domínguez Fernández. Ayudante de Campo (AGRAMA)
- D. José Juan Martínez Romero. Ayudante de Campo (AGRAMA)

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA MANCHEGA



www.agrama.es

Sede Social

Avda. Gregorio Arcos, 19
02005 Albacete

Tfno.: 967-21.74.36

Fax: 967-24.83.34

e-mail: agrama@agrama.org

Domicilio Administrativo

Castelló, 45 – 2º Izda. – 28001 Madrid

Tfno. y Fax.: 91-575.79.67

e-mail: administracion@agrama.org

